



Este documento contiene un resumen del producto. La información precontractual y contractual se facilita en otros documentos que son los que van a regular la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir tanto los desperfectos causados a la vivienda asegurada (Continente) y a los bienes que se encuentren en ella (Contenido: mobiliario y enseres, objetos de valor y dinero en efectivo), como los ocasionados a un tercero ante una variedad de riesgos. Además, cubre la Asistencia al Asegurado en determinadas situaciones.



¿Qué se asegura?

Se puede elegir asegurar la vivienda (Continente), los bienes que se encuentren en ella (Contenido) o ambas cosas, frente a los siguientes riesgos:

GARANTÍAS BÁSICAS:

- ✓ Incendio, Explosión y Caída de Rayo.
- ✓ Daños por Agua: Escapes y desbordamientos, localización y reparación de la avería, Olvidos u omisiones y Fallos de las instalaciones de extinción de incendios.
- ✓ Extensión de garantías: Riesgos derivados de fenómenos de la naturaleza, Inundación, Actos vandálicos, Humo y hollín, choques, impactos y caídas de aeronaves y Ondas sónicas.
- ✓ Rotura de cristales, espejos, loza/elementos sanitarios y cristales de placas vitrocerámicas.
- ✓ Daños de origen eléctrico.
- ✓ Bienes Refrigerados (si se garantiza Contenido).
- ✓ Robo: Robo y daños por robo dentro del hogar, Llaves y cerraduras. Si se garantiza el Contenido se cubriría Dinero en efectivo, Objetos depositados en dependencias anexas, Hurto, Robo fuera del hogar, y Uso fraudulento de tarjetas de crédito.
- ✓ Gastos Diversos: Asistencia de bomberos, Salvamento, extinción, demolición, desescombro, desbarre y extracción de lodo, Reposición de documentos (si se garantiza Contenido), Inhabitabilidad de la vivienda o Pérdida de alquileres, Apertura de puertas por olvido de llaves dentro de la vivienda.
- ✓ Gastos Fijos.
- ✓ Daños estéticos (si se garantiza el Continente).
- ✓ Reconstrucción de Jardines.
- ✓ Equipajes y maletas.
- ✓ Responsabilidad Civil.
- ✓ Asistencia 24 horas.
- ✓ Defensa Jurídica y Reclamación de Daños.
- ✓ Asistencia tecnológica.
- ✓ Seguridad, Robo y pérdidas.

GARANTÍAS OPCIONALES:

- ✓ Ampliación de daños por agua: localización y reparación de la avería sin daños, desatasco sin daños, daños por filtraciones y exceso de consumo de agua.
- ✓ Ampliación de roturas.
- ✓ Actos de vandalismo de los inquilinos.
- ✓ Ampliación de Daños estéticos.
- ✓ Ampliación cobertura Objetos de valor.
- ✓ Manitas.
- ✓ Reparación de electrodomésticos.



¿Qué no está asegurado?

En ningún caso están asegurados:

- ✗ Los daños provocados intencionadamente por el Asegurado.
- ✗ Deterioro o pérdidas indirectas, salvo que se cubran expresamente.
- ✗ Los daños ocasionados por el uso o desgaste normal de los bienes asegurados.
- ✗ Falta de reparación, conservación o mantenimiento.
- ✗ Defectos de fabricación o construcción.
- ✗ Animales potencialmente peligrosos.
- ✗ Los daños y perjuicios que resulten de la dedicación u ocupación de la vivienda asegurada, actividades comerciales o profesionales.
- ✗ Los daños a bienes que se encuentren al aire libre, salvo las excepciones reflejadas en la póliza.
- ✗ Siniestros producidos por actos políticos o sociales, alborotos populares, motines, huelgas, disturbios internos o sabotaje, en guerras civiles o internacionales aunque no medie declaración oficial de la misma. Tampoco están garantizados los siniestros producidos en conflictos armados, levantamientos populares o militares, insurrecciones, rebeliones, revoluciones y operaciones bélicas de cualquier clase, incluyendo las maniobras militares en tiempo de paz.
- ✗ Los daños derivados de reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- ✗ Los daños calificados como "Catástrofe o Calamidad Nacional" por la autoridad competente.
- ✗ Ablandamiento o corrimientos de tierra.
- ✗ Los daños cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Pérdidas o extravíos.
- ✗ Los hechos en los que concurra negligencia grave del Asegurado.
- ✗ Los daños cuando la vivienda asegurada sea ocupada de forma indebida o ilegal.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Fenómenos Atmosféricos: cubiertos los daños por lluvias con intensidad superior a 40 l/m²/h y vientos que registren velocidades superiores a 96 Km/h.
- ! Ampliación de daños por agua: localización y reparación de avería sin daños máximo 600 euros siniestro/año, Desatasco sin daños máximo 300 euros siniestro/año, Daños por filtraciones máximo 300 euros siniestro/año y Exceso consumo de agua máximo 600 euros siniestro/año.
- ! Robo y daños por robo dentro del hogar: si no se asegura el Continente hasta un 10% del Contenido con un máximo de 1.800 euros por siniestro.
- ! Robo de Objetos de valor: hasta un 20% del Contenido, siempre que su valor unitario o del juego o colección no exceda de 1.800 euros (salvo para viviendas destinadas al alquiler que estará excluido). El exceso solo quedará cubierto si se declara expresamente.
- ! Dinero en efectivo: 300 euros por siniestro (salvo para viviendas destinadas al alquiler que estará excluido).
- ! Objetos depositados en dependencias anexas: 1.800 euros por siniestro y 300 euros por objeto.
- ! Hurto: 300 euros por siniestro/año (salvo para viviendas destinadas al alquiler que estará excluido).
- ! Robo fuera del hogar: 600 euros por siniestro y con un sublímite de 150 euros para dinero en efectivo (salvo para viviendas destinadas al alquiler que estará excluido).
- ! Uso fraudulento de tarjetas de crédito: 300 euros siniestro/año (salvo para viviendas destinadas al alquiler que estará excluido).
- ! Llaves y Cerraduras por Robo, Atraco o Hurto: 300 euros por siniestro y año.
- ! Reposición de Documentos: 1.200 euros por siniestro.
- ! Inhabitabilidad/Pérdida de Alquileres: un máximo de 12 mensualidades.
- ! Apertura de Puertas por olvido de llave dentro de la vivienda: 300 euros por siniestro/año.
- ! Daños de Origen Eléctrico: 1.800 euros por siniestro.
- ! Daños Estéticos según capital contratado: 1.200 euros, 1.800 euros, 2.400 euros o 3.000 euros por siniestro (condicionado a la reparación del daño y limitado a la estancia afectada).
- ! Reconstrucción de Jardines: 6.000 euros en Continente por siniestro y 300 euros por siniestro en Contenido.
- ! Equipajes y Maletas: 300 euros por siniestro.
- ! Bienes Refrigerados: 150 euros por siniestro.
- ! Actos de vandalismo de los inquilinos: 2.400 euros por siniestro y año (si se garantiza Continente) y 600 euros por siniestro y año (si se garantiza Contenido). Con una franquicia mínima de 600 euros.
- ! Defensa Jurídica y Reclamación de daños: máximo 3.000 euros por siniestro.
- ! Manitas: hasta 3 horas de mano de obra en dos servicios al año.
- ! Reparación de electrodomésticos: un servicio al año de hasta 2 horas de mano de obra gratuitas.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Abonar el precio del seguro.
- Facilitar toda la información solicitada por el asegurador para evaluar el riesgo con antelación a la formalización del contrato.
- Comunicar durante la vigencia del seguro si se produce alguna variación de la información suministrada en el momento de la contratación.
- Notificar los siniestros en un plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y las consecuencias.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El primer pago se efectúa en el momento de la contratación del seguro, siendo anual salvo que se acuerde su fraccionamiento.
- Los pagos siguientes se realizarán en la fecha de vencimiento anual o de la fracción, según el caso.
- Se podrán abonar los recibos en efectivo, mediante domiciliación bancaria o con tarjeta de crédito/débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Comienza en la fecha y hora indicadas en las Condiciones Particulares, siempre que se haya abonado la prima.
- El contrato se prorrogará por un período de un año y así, sucesivamente, salva que alguna de las partes se opusiera formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Mediante notificación escrita, efectuada al correo electrónico: gestion@mutuatfe.com o entrega en oficina con al menos un mes de antelación al vencimiento del contrato.